ACUERDO DE CONCEJO N°080-2025-MPO

Oxapampa, 19 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010 -2025-MPO, de fecha 16 de mayo del 2025; Informe N° 011 – 2025-MPO – OEI, Oficina de Estudios de Inversión; Informe N° 150 – 2025-OGPPI – MPO, Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Opinión Legal N° 141 -2025 – OGAJ – MPO, Oficina General de Asesoría Jurídica; Carta Múltiple N° 049 – 2025 -MPO, Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 004 – 2025 -REG – MPO – CPPEI, Comisión de Presupuesto y Evaluación de Inversiones; Memorándum N° 119 – 2025 -MPO, Despacho de Alcaldía; Informe N° 104 – 2025 -MPO -GIDUR – SGGRD/FJSL, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 047 - 2025 -MPO – OEI, Oficina de Estudios de Inversión; Informe N° 362 – 2025 – OGPPI – MPO, Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 410 – 2025 -MPO/GM, Gerencia Municipal; Carta Multiple N° 084 – 2025 -MPO, Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 008 – 2025 -REG – MPO – CPPEI, Comisión de Presupuesto y Evaluación de Inversiones;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OXAPAMPA ALCALDIA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA ASESORIA JURIDICA

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, **los Acuerdos del Concejo Municipal** son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**;

Un convenio específico es aquel que normalmente se desprende de un convenio marco de cooperación y colaboración, y establece las bases concretas de trabajo en cualquiera de las áreas que se hayan establecido en el convenio general, a diferencia del anterior, en este tipo de convenios se establecen responsabilidades concretas, así como actividades específicas a desarrollarse por un tiempo determinado. Una vez que concluye la actividad específica, el convenio general puede seguir teniendo validez y se pueden realizar tantos convenios específicos como actividades o proyectos particulares o concretos que se lleguen a desarrollar entre las contrapartes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA OXAPAMPA

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los "Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

ACUERDO DE CONCEJO N°080-2025-MPO

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 88°, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. Nº 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: **"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios de colaboración legalmente admisibles", y el numeral 88.3 de la misma ley, señala "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)".**

Concordantemente, el artículo 77°, numeral 77.3 del mismo cuerpo normativo, señala que "por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OXAPAMPA ALCALDIA

Considerando la situación actual de la edificación que conforma la Municipalidad Provincial de Oxapampa; y, teniendo en cuenta que el artículo 76 de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala; por tal motivo, la Municipalidad Provincial de Oxapampa podría delegar su competencia al Gobierno Regional de Pasco para elaborar los estudios y la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA ASESORIA JURIDICA

Mediante Decreto Supremo Nº 218-2024-EF de fecha 09-11-24 se aprobaron los topes máximos de capacidad anual 2024 para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), en el cual se puede apreciar que el Gobierno Regional de Pasco tiene un tope máximo de S/ 301,159,842.00 (Trescientos Un Millones Cinto Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles) para ejecución de inversiones mediante la modalidad de Obras por Impuesto para el año 2025; por lo que, consideramos que la propuesta de proyecto de construcción de una nueva sede institucional para la Municipalidad Provincial de Oxapampa y que mejore y amplie el equipamiento actual cuenta con recursos suficientes para su ejecución.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su Artículo 48. Convenios que pueden celebrar los GR y GL: 48.2 Los GL pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un GL. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio N° 02: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de competencia municipal exclusiva del Anexo N° 13: Modelos de Convenios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA OXAPAMPA

Que, con Informe N°011-2025-MPO-OEI, el Jefe de la Oficina de Estudios de Inversión; informa que, de realizada las evaluaciones en la actual sede de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, demuestra que dicho inmueble carece de los servicios básicos adecuados; asimismo, debido al crecimiento población y la demanda de mayores servicios, actualmente las oficinas administrativas que

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

ACUERDO DE CONCEJO N°080-2025-MPO

funcionan en los diferentes pisos carecen de espacios físicos necesarios requeridos para un funcionamiento público adecuado, siendo necesario su mejoramiento y ampliación. A la fecha, existen oficinas y gerencias que viene operando fuera de la edificación que conforma la Municipalidad, lo que limita la agilidad de los procedimientos administrativos.

Solicitando, remitir la propuesta de **"CONVENIO PARA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA Y GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"** al Concejo Municipal para que, pueda autorizar al alcalde la suscripción del mencionado convenio con el cual faculta al Gobierno Regional de Pasco la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO".**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA OXAPAMPA

Que, con Informe N°150-2025-OGPPI-MPO, de fecha 12 de febrero del 2025, La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite propuesta de suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y el Gobierno Regional de Pasco.

Que, con Opinión Legal N° 141 -2025 – OGAJ – MPO, del 13 de febrero del 2025; la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA FAVORABLE** autorizar mediante Acuerdo de Concejo la suscripción del **"CONVENIO PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"**, del estudio de inversión del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ASESORIA JURIDICA OXAPAMPA

Que, entre sus cláusulas,

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD *conviene en autorizar a* ***LA ENTIDAD*** *para que formule y evalué el proyecto de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.*
LA ENTIDAD, *se compromete a formular y evaluar el proyecto de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

CLAUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSION

El proyecto de inversión a lo que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio, es el que se detalla a continuación:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

El nombre exacto del proyecto de inversión puede variar cuando se registre según los criterios establecidos en el Banco de Inversiones del MEF pero sin perder el objeto del presente convenio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA OXAPAMPA

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

ACUERDO DE CONCEJO N°080-2025-MPO

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga debe ser registrada por ***LA ENTIDAD*** *en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.*

Que, con Carta Múltiple N° 049 – 2025 -MPO, de fecha de recepción 20 de febrero del 2025; el Despacho de Alcaldía remite los actuados a la Comisión de Presupuesto y Evaluación de Inversiones del Concejo Provincial para emitir Dictamen.

Que, con Dictamen N° 004 – 2025 -REG – MPO – CPPEI, de fecha 24 de febrero del 2025; la Comisión de Presupuesto y Evaluación de Inversiones del Concejo provincial de Oxapampa determinó por unanimidad **APROBAR** la suscripción del **"CONVENIO PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"**, del estudio de inversión del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

Que, con Memorándum N° 119 – 2025 -MPO, de fecha 26 de febrero del 2025; el Despacho de Alcaldía comunicó a la Gerencia Municipal que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002 – 2025 - MPO de fecha 25.02.2025. se determinó por unanimidad **Cuestión Previa** al Dictamen de suscripción de **"CONVENIO PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"**, solicitando mayor información del área de intervención y otros.

Que, con Informe N° 074 – 2025 -MPO – OEI, de fecha 02 de abril del 2025, la Oficina de Estudios de Inversión remite la información pendiente para la delegación de facultades para la elaboración y ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

Que, con Informe N° 362 – 2025 – OGPPI – MPO, de fecha 02 de abril la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remitió información solicitada por el Concejo provincial para la delegación de facultades para la elaboración, evaluación y ejecución del proyecto de mejoramiento y ampliación de los servicios operativos misionales institucionales en la Municipalidad del distrito de Oxapampa.

Que, con Informe N° 410 – 2025 -MPO/GM, de fecha 02 de abril del 2025; la Gerencia Municipal emite subsanación requerida mediante Memorándum N° 119 – 2025 -MPO, sobre **Cuestión Previa** para la subsanación de convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y el Gobierno Regional de Pasco.

Que, con Carta Múltiple N° 084 – 2025 -MPO, de fecha 03 de abril del 2025, el Despacho de Alcaldía remite los actuados a la Comisión de Presupuesto y Evaluación de Inversiones del Concejo Provincial sobre **Cuestión Previa** para la subsanación de convenio específico entre la Municipalidad

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

ACUERDO DE CONCEJO N°080-2025-MPO

Provincial de Oxapampa y el Gobierno Regional de Pasco.

Que, con Dictamen N° 008 – 2025 -REG – MPO – CPPEI, de fecha 30 de abril; la Comisión de Presupuesto y Evaluación de Inversiones del Concejo provincial de Oxapampa determinó por unanimidad APROBAR la suscripción del **"CONVENIO PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"**, del estudio de inversión del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° inciso 26) y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 **y con el voto MAYORÍA** de los miembros del Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2025, de fecha 16 de mayo del 2025;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del **"CONVENIO PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"**, del estudio de inversión del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA – ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Pasco.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria - Oficina de Tecnología de la Información-Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de OXAPAMPA "Trabajando con ustedes y para ustedes"

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA – OXAPAMPA